



La Paz, Baja California Sur, Marzo 10, 2022 Of. 030109612600/CAOA/059/2022.

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Presente.-



11:14

Por medio de la presente se le solicita contratación a través de procedimiento por invitación a cuando menos tres del "Servicio de sesiones de terapia física y rehabilitación a Derechohabientes" para las unidades médicas HGSZMF No.2, HGSZ No.5, HGSZNO.26, HGSZ NO.38, UMF NO.6 Y UMF NO.39 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2022.

A continuación me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

REQUISICIÓN

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del I.M.S.S.

4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital editable.

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

"Servicio de sesiones de terapia física y rehabilitación a Derechohabientes" para las unidades médicas HGSZMF No.2, HGSZ No.5, HGSZNO.26, HGSZ NO.38, UMF NO.6 Y UMF NO.39 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2022.

b) Descripción del requerimiento.

Table with 6 columns: Partida, SERVICIO, Unidad Medica, Domicilio, Cantidad Mínima estimada, Cantidad Máxima estimada. It lists 6 items for physical therapy and rehabilitation sessions at various medical units.





			GUERRERO NEGRO, B.C.S.		
TOTAL				1,520	3,800

La terapia física es la rama de la medicina que realiza tratamiento a las afecciones físicas del cuerpo humano.

Es un conjunto de métodos, actuaciones y técnicas que mediante la aplicación de medios físicos curan, previenen, recuperan y adaptan a personas afectadas de disfunciones somáticas o a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud , pudiendo realizarse esta mediante ejercicio, frio, calor, luz, agua, masaje y electricidad.

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento. NO APLICA

d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de las POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

1. **Anexo técnico**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
2. **Términos y condiciones**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
3. **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**. Folio N° 0000040767-2022, cantidad de \$1,102,000.00 Fecha: 25/02/2022
4. **Oficio Designación del Administrador de Contrato**. Oficio N° 030109612600/CAOA/032/2022, de fecha: 25 de febrero del 2022, suscrito por la Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la LLave Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
5. **Oficio Designación Área Técnica**. Oficio N° 030109612600/CAOA/033/2022, de fecha: 23 de febrero del 2022, suscrito por la Dra. Rosario Adriana López Azotla Coordinadora Auxiliar en el Segundo Nivel de Atención Médica
6. **Carta de ausencia de Interés**, suscrita por los servidores públicos que funjen como Administrador de Contrato, Área Técnica, Área Requirente.
7. **Investigación de mercado**, de fecha 07 de marzo de 2022.

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

Vigencia de contratación:

La vigencia de la contratación y la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de Diciembre del 2022.

f) **Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra en apego al Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.**



Con base a la Investigación de Mercado que se llevó a cabo en forma conjunta entre el Área Contratante y Requirente, se desprende que existieron dos proveedores interesados en prestar el **"Servicio de sesiones de terapia física y rehabilitación a Derechohabientes"** para las unidades médicas HGSZNO.26, HGSZ NO.38, UMF NO.6 Y UMF NO.39 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2022".

La Justificación del Procedimiento de Contratación, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3, 4, 89 fracción II de la Ley del Seguro Social, 82 fracción I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como también en la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica y en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

La terapia física es un conjunto de acciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno, limitación del daño y las secuelas, así como a las modalidades de tratamiento que se otorgan en los servicios de rehabilitación encaminadas a preservar y restablecer el equilibrio dinámico de la persona con discapacidad o con enfermedad potencialmente discapacitante y su núcleo familiar, en las dimensión biológica, psicológica, social, cultural y ambiental.

Proceso médico, terapéutico, social y educativo, encaminado a facilitar que una persona con deficiencia, limitación ó discapacidad alcance un nivel neuromotor, intelectual, auditivo, visual o de comunicación óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, facilite la incorporación o reincorporación al ámbito social, escolar o laboral.

g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar, anexando el documento en que conste la evidencia de haberlo solicitado.

Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el PAAAS del ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público 16 y 17 de su Reglamento correspondiente a:

- Clave CUCOP: 33900010.

h) Todos los bienes y servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

Los servicios a contratar coinciden con las claves en el CUCOP, misma que a continuación se indica: Clave CUCOP: 33900010.

i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1., de las presentes POBALINES.

Quien suscribe el presente oficio de requisición es el servidor público facultado de acuerdo al numera. 5.3.1 de las POBALINES.

El Titular de la Jefatura de Servicios Médicos, Dr. Saúl Nevarez Jimenez , es quien suscribe el presente oficio.

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:



- Autorización por escrito en los términos del “Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo” publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.
- Dictamen suscrito por el Titular del Área Requiriente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
- Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

NO APLICA

k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

Las cantidades mínimas y máximas estimadas Requerimiento del “**Servicio de sesiones de terapia física y rehabilitación a Derechohabientes**” para las unidades médicas HGSZMF No.2, HGSZ No.5, HGSZNO.26, HGSZ NO.38, UMF NO.6 Y UMF NO.39 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur”, así como el presupuesto designado a cada partida, se detallan a continuación:

Partida	SERVICIO	Unidad Medica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presupuesto mínimo estimado CON IVA	Presupuesto máximo estimado CON IVA
1	Sesiones de terapia física y rehabilitación	HGSZ + MF No26 CABO SAN LUCAS	500	1,250	\$ 145,000.00	\$ 362,500.00
2	Sesiones de terapia física y rehabilitación	UMF #39 CABO SAN LUCAS	100	250	\$ 29,000.00	\$ 72,500.00
3	Sesiones de terapia física y rehabilitación	HGSZ #38 SAN JOSE DEL CABO	500	1,250	\$ 145,000.00	\$ 362,500.00
4	Sesiones de terapia física y rehabilitación	UMF#6 SAN JOSE DEL CABO	100	250	\$ 29,000.00	\$ 72,500.00
5	Sesiones de terapia física y rehabilitación	HGSZMF NO.2 CD. CONSTITUCIÓN	160	400	\$ 46,400.00	\$ 116,000.00
6	Sesiones de terapia física y rehabilitación	HGSZMF NO.5 GRO.NEGRO	160	400	\$ 46,400.00	\$ 116,000.00
TOTAL			1,520	3,800	\$ 440,800.00	\$ 1,102,000.00

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP. No aplica

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requiriente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento. No aplica

n) En caso de que el Área Requiriente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito. No aplica



o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLPRH. No aplica

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato. No aplica

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el área Contratante.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1, párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1. De estas POBALINES. No aplica

s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de estas POBALINES.

En cumplimiento al inciso anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

1. **Oficio Designación del Administrador de Contrato.** Oficio N° 030109612600/CAOA/032/2022, de fecha: 25 de febrero del 2022, suscrito por la Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la LLave Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
2. **Anexo técnico,** que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
3. **Términos y condiciones,** que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
4. Quien suscribe el presente oficio de requisición es el servidor público facultado de acuerdo al numera. 5.3.1 de las POBALINES es el **Titular de la Jefatura de Servicios Médicos , Dr. Saul Nevarez Jimenez,** es quien suscribe el presente oficio.

t) Para la contratación de bienes o servicios las Áreas Requirientes deberán apearse estrictamente al





numeral 4.2.1 del MAAGAASSP y al formato FO-CON 01. No aplica

4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (En todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).

Se cuenta con suficiencia presupuestal para garantizar el pago oportuno del **Servicio de sesiones de terapia física y rehabilitación a Derechohabientes** para las unidades médicas HGSZMF No.2, HGSZ No.5, HGSZNO.26, HGSZ NO.38, UMF NO.6 Y UMF NO.39 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, amparado mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio número 0000040767-2022.

Número dictamen	Cuenta	Disponibilidad	Normatividad	Días/Pago	Unidad	Centro de Costos
<u>0000040767-2022</u>	42062106	\$1,102,000.00	Normatividad de pago de las cuentas contables Anexo 2	20 días	030403/030701/030402/030701	200223

La distribución del presupuesto de forma mensual que establece los límites de la carga financiera por mes se configura de la siguiente manera:

Unidad de Información	Centro de Costo	Porcentaje por Unidad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
030403/030701/030402/030701	200223	100%	0%	0%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

Esperando contar con su apoyo para contratación del servicio en cuestión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Saúl Nevarez Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ELABORÓ

Lic. Vianey María Gutierrez Galván.
Encargada CAO.

REVISÓ

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave.
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.